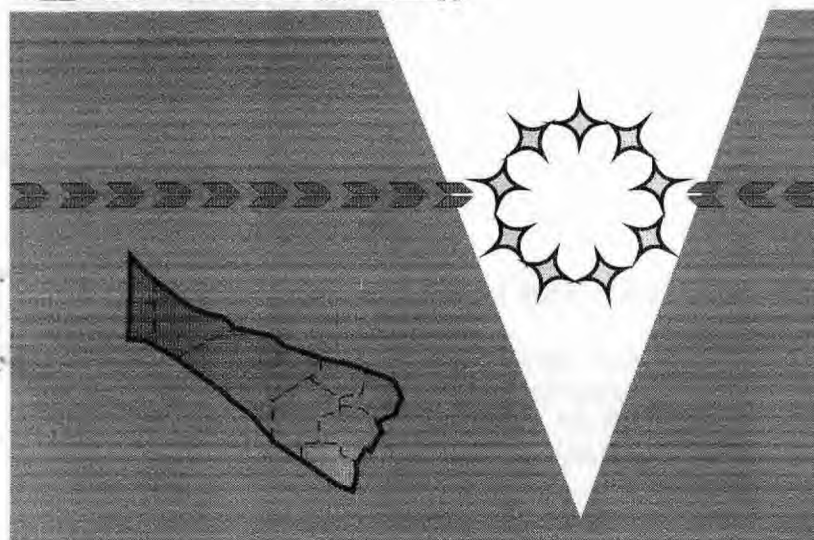


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL
Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN, DE 10 PAGINAS

Aparece los días hábiles

AÑO LXI

FORMOSA, 09 DE JUNIO DE 2020

11.528

Gobernador:.....**Dr. GILDO INSRÁN**
Vicegobernador:..... **Dr. EBER WILSON SOLIS**
Ministerio Jefatura de Gabinete:.....**Dr. ANTONIO EMERITO FERREIRA**
Ministerio Secretario General del Poder Ejecutivo:.....**Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA**
Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:.....**Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ**
Ministerio de la Producción y Ambiente:.....**Dr. RAÚL OMAR QUINTANA**
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:.....**Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ**
Ministerio de Desarrollo Humano:.....**Dr. JOSÉ LUIS DÉCIMA**
Ministerio de Cultura y Educación:.....**Dr. ALBERTO MARCELO ZORRILLA**
Ministerio de Turismo:.....**A/C. Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ**
Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:.....**C.P. DANIEL MARCOS MALICH**
Ministerio de la Comunidad**Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**

DECRETOS**ACÉPTASE LA RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR DE REGISTRO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
DECRETO N° 138
 FORMOSA, 9 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

La renuncia al cargo de Director de Registro, Control y Fiscalización, dependiente del Ministerio de la Producción y Ambiente, presentada por el Dr. Orlando Amilcar MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que durante el ejercicio de su cargo ha demostrado eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de la misión que le fuera asignada, por lo que, no existiendo objeciones legales que formular, corresponde dictar el acto administrativo, agradeciéndosele los servicios prestados;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia al cargo de Director de Registro, Control y Fiscalización, dependiente del Ministerio de la Producción y Ambiente, presentada por el Dr. Orlando Amilcar MENDOZA (D.N.I. N° 23.533.138).

ARTICULO 2° y 3°: De Forma

G. INSFRAN
 R. O. QUINTANA

ACÉPTASE LA RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
DECRETO N° 139
 FORMOSA, 9 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

La renuncia al cargo de director de Recursos Naturales y Gestión dependiente del Ministro de la Producción y Ambiente, presentada por el Ing. Julio Ramón SOUPET; y

CONSIDERANDO:

Que durante el ejercicio de su cargo ha demostrado eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de la misión que le fuera asignada, por lo que, no existiendo objeciones legales que formular, corresponde dictar el acto administrativo, agradeciéndosele los servicios prestados;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia al cargo de director de Recursos Naturales y Gestión dependiente del Ministro de la Producción y Ambiente, presentada por el Ing. Julio Ramón SOUPET (DNI N° 10.953.317), agradeciéndosele los servicios prestados.

ARTICULO 2° y 3°: De Forma

G. INSFRAN
 R. O. QUINTANA

ACÉPTASE LA RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
DECRETO N° 140
 FORMOSA, 9 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

La renuncia al cargo de Director de Gestión de Servicios Asistenciales dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, presentada por el Dr. José Leandro GUAYMASI; y

CONSIDERANDO:

Que durante el ejercicio de su cargo ha demostrado eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de la misión que le fuera asignada, por lo que, no existiendo objeciones legales que formular, corresponde dictar el acto administrativo, agradeciéndosele los servicios prestados;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia al cargo de Director de Gestión de Servicios Asistenciales dependiente del Ministerio de

Desarrollo Humano, presentada por el Dr. José Leandro GUAYMASI (DNI N° 14.254.303), agradeciéndosele los servicios prestados.

ARTICULO 2° y 3°: De Forma

G. INSEFRAN
E. A. CROCCI

**ACÉPTASE LA RENUNCIA AL CARGO DE
DIRECTORA DE INFORMÁTICA Y
COMUNICACIONES**

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
DECRETO N° 141
FORMOSA, 9 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

La renuncia al cargo de Directora de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, presentada por la Lic. Rosalía Nancy WUEST; y

CONSIDERANDO:

Que durante el ejercicio de su cargo ha demostrado eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de la misión que le fuera asignada, por lo que, no existiendo objeciones legales que formular, corresponde dictar el acto administrativo, agradeciéndosele los servicios prestados;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia al cargo de Directora de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, presentada por la Lic. Rosalía Nancy WUEST (DNI N° 24.140.518), agradeciéndosele los servicios prestados.

ARTICULO 2° y 3°: De Forma

G. INSEFRAN
E. A. CROCCI

**ACÉPTASE LA RENUNCIA AL CARGO DE
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO
DE DISTRITOS SANITARIOS**

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
DECRETO N° 142
FORMOSA, 9 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

La renuncia al cargo de Director de Supervisión y Monitoreo de Distritos Sanitarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, presentada por el Lic. Rubén Omar Díaz; y

CONSIDERANDO:

Que durante el ejercicio de su cargo ha demostrado eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de la misión que le fuera asignada, por lo que, no existiendo objeciones legales que formular, corresponde dictar el acto administrativo, agradeciéndosele los servicios prestados;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia al cargo de Director de Supervisión y Monitoreo de Distritos Sanitarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, presentada por el Lic. Rubén Omar Díaz (DNI N° 26.265.600), agradeciéndosele los servicios prestados.

ARTICULO 2° y 3°: De Forma

G. INSEFRAN
E. A. CROCCI

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
DISPOSICIÓN N° 054/20
FORMOSA, 03 DE JUNIO DE 2020.

VISTO:

Las Leyes Provinciales Nos. 1.314, 1.320, 1.060, Decreto N° 100/20, DNU 297/20, DNU 493/20 y Disposición de la DRNyG N° 053/20; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1314, Código Rural, en su Capítulo IV, Art. 313° al 350°, declara de interés público la pesca y el aprovechamiento racional que comprenda a toda la fauna y flora que vive permanentemente en todo cuerpo de agua, así también el ejercicio de la pesca en aguas públicas estará sujeto a las limitaciones que se establecen en ese Código y en los reglamentos que en consecuencia dicte el Poder Ejecutivo para su aprove-